

DECRETO SUPREMO N° 130-2002-PCM

Aprueban modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del CONAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26410 se crea el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), como organismo público descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2001-PCM se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del CONAM;

Que, resulta necesario efectuar modificaciones al citado Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin de incorporar la modificación que se deriva de la implementación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública e incluir el procedimiento establecido en el artículo 36 del Decreto Supremo N° 022-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional del Ambiente, destinado a promover en los Sectores la implementación de sistemas de gestión ambiental y de calidad con el fin de mejorar la gestión ambiental del país;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 27444, las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA- de las entidades de la Administración Pública se aprueban por Decreto Supremo del sector correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2.- Derogar el Decreto Supremo N° 081-2001-PCM.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos.

RAÚL DIEZ CANSECOTERRY
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

(*) Ver TUPA publicado en el Diario Oficial “El Peruano” de la fecha.